

#995

#328

5-5-72.-

Res. mediante la cual se Aprueba el Contrato suscrito en fecha 19-4-72, en el cual el señor Alejandro Enrique Guillón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varios parcelos de terreno.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 13412

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

7 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 1135, de fecha 3 de mayo de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, mediante el cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno, ha sido promulgada en fecha 5 de mayo en curso, y registrada con el No. 328.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 13412

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

7 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 1135, de fecha 3 de mayo de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, mediante el cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno, ha sido promulgada en fecha 5 de mayo en curso, y registrada con el No. 328.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm: 13412

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

7 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 1135, de fecha 3 de mayo de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, mediante el cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espeillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno, ha sido promulgada en fecha 5 de mayo en curso, y registrada con el No. 328.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/ecc.

Núm. 01136

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de mayo de 1972.

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.158, de fecha 25 de abril de 1972, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano, varias parcelas ubicadas en el Distrito Catastral No.12, sitio de Guajaca; Distrito Catastral No.5, sitio de Villa Lobos; Distrito Catastral No.2, sitio de Guayacanes, todas del Municipio de Guayubín, Provincia de Santiago, por la suma total de RD\$ 263,001.74.

Pláceme informarle, que dicho proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato fue aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

Núm. 01135

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3. de mayo de 1972.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato en virtud del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Es paillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano, varias parcelas ubicadas en el Distrito Catastral No.12, sitio de Guajaca; Distrito Catastral No.5, sitio de Villa Lobos; Distrito Catastral No.2, sitio de Guayacanes, todas del Municipio de Guayubín, Provincia de Santiago, por la suma total de ₡263,001.74.

Con sentimientos de la más distinguida -  
consideración y estima le saluda muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de abril de 1972.

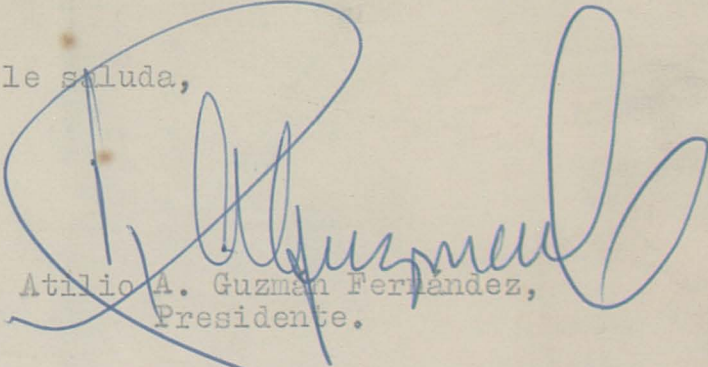
000158

Doctor Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato en virtud del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano, varias parcelas ubicadas en el Distrito Catastral No.12, sitio de Guajaca; Distrito Catastral No.5, sitio de Villa Lobos; Distrito Catastral No.2, sitio de Guayacanes, todas del Municipio de Guayubín, Provincia de Santiago, por la suma total de RD\$263,001.74.

Atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

*aprobado Uribe le d  
3-5-72*

*Arch*

000158

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de abril de 1972.

Doctor Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato en virtud del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espallat traspasa a título de venta al Estado Dominicano, varias parcelas ubicadas en el Distrito Catastral No.12, sitio de Guajaca; Distrito Catastral No.5, sitio de Villa Lobos; Distrito Catastral No.2, sitio de Guayacanes, todas del Municipio de Guayubín, Provincia de Santiago, por la suma total de RD\$263,001.74.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 19 del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano las parcelas Nos. 34 (Parte), 48, 50 (Parte), 52, 53, 54, 55, 56 (Parte), 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Distrito Catastral No.12, sitio de Guajaca; 205 del Distrito Catastral No.5, sitio de Villa Lobos; y Nos. 146 (Parte), 155-A-2, 156 (Parte), 163, 165, 166 (Parte), 167 (Parte), 169 (Parte), 170 (Parte), 171 (Parte), 179, 180, 181, 182 (Parte) y 184-B-1, del Distrito Catastral No.2, sitio de Guayacanes, por la suma total de RD\$ 263,001.74,

## RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, Serie 56, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.40156, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por su Administrador General, señor F. Gilberto Villanueva, dominicano, mayor de edad, casado,





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 19 del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano las parcelas Nos. 34 (Parte), 48, 50 (Parte), 52, 53, 54, 55, 56 (Parte), 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, y 99 del Distrito Catastral No.12, sitio de Guajaca; 205 del Distrito Catastral No.5, sitio de Villa Lobos; y Nos. 146 (Parte), 155 - A - 2, 156 (Parte), 163, 165, 166 (Parte), 167 (Parte), 169 (Parte), 170 (Parte), 171 (Parte), 179, 180, 181, 182 (Parte) y 184-B-1, del Distrito Catastral No.2, sitio de Guayacanes, por la suma total de \$263,00174;

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, Serie 56, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No.40156, serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por su Administrador General, señor F. Gilberto Villanueva, dominicano, mayor de edad, casado portador de la cédula de identificación personal No.23801, serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO :

PRIMERO: El Señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Parcela No.34 (Parte) del Distrito Catastral No.12 del Municipi

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1<sup>a</sup>  
LEGISLATURA 2<sup>da</sup>. DE 1972

REGISTRADA AL No. 349

en el folio del libro letra

No. de Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

estados en originales.

Santo Domingo, 13 de Mayo 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor A-PAG. 2  
 Alejandro Enrique Grullón Espallat traspasa -  
 a título de venta al Estado Dominicano varias  
 parcelas de terreno.

pio de Guayubín, sitio La Guajaca, y sus mejoras, con área de 51 (cincuentiuna) hectáreas, 11 (once) áreas, 9 (nueve) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela; al Este, Parcelas Nos. 35, 64 y 100; al Sur, Parcela No. 99; y al Oeste, Parcelas Nos. 50, 59, 61, 62 y 63. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No. 157 (anotación No. 4), expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

2.- Parcela No. 48 del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras con área de 2 (dos) hectáreas, 91 (noventiuna) áreas, 23 (veintitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 48, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

3.- Parcela No. 50 (Parte) del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de Guayubín, sitio La Guajaca, y sus mejoras, con área de 3 (tres) hectáreas, 98 (noventiocho) áreas, 13 (trece) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este, Parcela No. 34; al Sur, Parcela No. 59; al Oeste, Parcelas Nos. 49, 52 y 54. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No. 205 (anotación 4), expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

4.- Parcela No. 52 del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con área de 4 (cuatro) hectáreas, 74 (setenticuatro) áreas, 84 (ochenticuatro) centiáreas, amparadas por el Certificado de Título No. 50, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

5.- Parcela No. 53 del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 95 (noventicinco) áreas, 70 (setenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 53, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

6.- Parcela No. 54 del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de Guayubín, sitio La Guajaca, con una extensión superficial de dos (2) hectáreas, treintiseis (36) áreas, setentitres (73) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No. 51, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

7.- Parcela No. 55 del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de Guayubín, sitio de La Guajaca, y sus mejoras, con una extensión super-

*ja*

LEGISLATURA *Ord. DE 19* 72

REGISTRADA AL No. *8497*

en el folio *1* del libro letra *A*

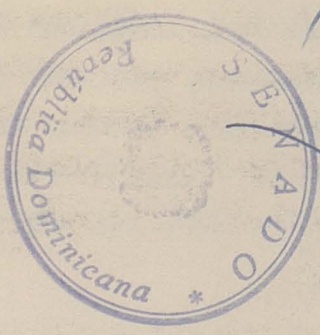
N.º *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *once* hojas escritas en *once* folios y razón de dos

españoles y un francés

Santo Domingo, a *12* de *Mayo* de *1972*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. PAG. 3

ficial de ochentiuna (81) áreas, sesentinueve (69) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.55, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

8.- Parcela No.56 (Parte) del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de La Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de sesentiocho (68) áreas, cincuentiuna (51) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.57, expedido en fecha 29 de marzo de 1972 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

9.- Parcela No.57 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de La Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 77 (setentisiete) áreas, 15 (quince) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.54, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

10.- Parcela No.58 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 21 (veintiuna) áreas, 11 (once) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.52, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

11.- Parcela No.59 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 37 (treintisiete) áreas, 81 (ochentiuna) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.58, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

12.- Parcela No.60 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 39 (treintinueve) áreas, 38 (treintiocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.56, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

13.- Parcela No.61 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 61 (sesentiuna) áreas, 89 (ochentinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.63, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

14.- Parcela No.62 del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de -

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 3297

en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y hechos velados por el Senado

Y consta de *once*

hojas escritas en máquinas, a razón de dos

escribas y dos tachales

Santo Domingo, *19 de Mayo* 19*19*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. ASUNTO: PAG. 4

Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 69 (sesentinueve) áreas, 95 (noventicinco) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.61, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

15.- Parcela No.63 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de - Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 34 (treinticuatro) áreas, 45 (cuarenticinco) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.59, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

16.- Parcela No.91 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de - Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 36 (treintiseis) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.60, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

17.- Parcela No.92 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de - Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 96 (noventiseis) áreas, 32 (treintidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.64, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

18.- Parcela No.93 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de - Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas, 89 (ochentinueve) áreas, 75 (setenticinco) centiáreas; amparada por el Certificado de Título No.62, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

19.- Parcela No.94 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de - Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 42 (cuarentidos) áreas, 23 (veintitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.65, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

20.- Parcela No.95 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de - Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 74 (setenticuatro) áreas, 32 (treintidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.68, expedido en fecha 28

CONGRESO NACIONAL

ARTÍCULO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 348  
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.  
y consta de dos  
hojas escritas en minúsculas e razón de dos

SENADO  
Jefe de las Oficinas del Senado  
3 mayo 1972



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. PAG. 5

de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

21.- Parcela No.96 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 79 (setentinueve) áreas, 67 (sesentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.70, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

22.- Parcela No.97 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 21 (veintiuna) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.67, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

23.- Parcela No.98 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 38 (treintiocho) áreas, 03 (tres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.69, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

24.- Parcela No.99 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 20 (veinte) hectáreas, 23 (veintitres) áreas, 95 (noventicinco) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.66, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

25.- Parcela No.205 del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Guayubín, sitio de Villa Lobos, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 02 (dos) áreas, 33 (treintitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.17, expedido en fecha 29 de marzo de 1972 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

26.- Parcela No.146 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 18 (dieciocho) áreas, 11 (once) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos.147, 148 y 151; al Este, Parcelas Nos. 163 y 164; al Sur, antiguo Cauce del Río Yaque; y al Oeste, parte de la misma parcela, propiedad de Carmen Bogaert de Alvarez. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de

CONGRESO NACIONAL

*Pa*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *3147*  
en el folio *1* del libro letra *A*  
No. *1* de *Asientos de Leyes, Resoluciones*  
y *Decretos vitados por el Senado*  
Y consta de *once*  
hojas escritas en *mediana* y razón de dos  
hojas escritas en *mediana* y razón de dos  
Santo Domingo, *3 de mayo* 19*72*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. **PAG. 6**

Título No.19 (anotación No.3), expedido en fecha 10 de agosto de 1964 - por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

27.- Parcela No.155-A-2 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 94 (noventicuatro) áreas, 65 (sesenticinco) centiáreas, propiedad del vendedor, de acuerdo con Certificado de fecha 7 de abril de 1972, expedida por el Secretario del Tribunal de Tierras;

28.- Parcela No.156 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 36 (treintiseis) áreas, 05 (cinco) centiáreas, 25 decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.41, expedido en fecha 20 de octubre de 1970 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

29.- Parcela No.163 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 22 (veintidos) áreas, 86 (ochentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.162, expedido en fecha 9 de agosto de 1956 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

30.- Parcela No.165 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, antiguo D. C. No.127-2a., sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 68 (sesentiocho) áreas, 90 (noventa) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.155, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

31.- Parcela No.166 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 40 (cuarenta) áreas, 16 (dieciseis) centiáreas, 60 (sesenta) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.1, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

32.- Parcela No.167 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 81 (ochentiuna) áreas, 38 (treintiocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.2, expedido en fecha 29 de septiembre de 1958 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

33.- Parcela No.169 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión

CONGRESO NACIONAL

...  
...  
...  
...



*pa*  
LEGISLATURA *Inf. de la*  
REGISTRADA AL No. *3712*  
en el folio *del libro letra*  
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*  
Y consta de *once* hojas escritas en *veinte y tres* folios  
Santo Domingo, *de mayo* 19 *12*  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enri-  
que Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. PAG. 7

superficial de 3 (tres) hectáreas, 34 (treinticuatro) áreas, 20 (veinte) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.170; al Este, Parcela No.171; al Sur, parte de la misma parcela; al Oeste, Parcela No.168. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.1153, (anotación 3), expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

34.- Parcela No.170 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 99 (noventinueve) áreas, 66 (sesentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.109, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

35.- Parcela No.171 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, con una extensión superficial de 17 (diecisiete) hectáreas, 66 (sesentiseis) áreas, 48 (cuarentiocho) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.110, expedido en fecha 13 de octubre de 1954 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

36.- Parcela No.179 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 66 (sesentiseis) áreas, 05 (cinco) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.59, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; el 11 octubre de 1964;

37.- Parcela No.180 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas, 73 (setentitres) áreas, 53 (cincuentitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.60, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; el 11 octubre de 1964;

38.- Parcela No.181 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 98 (noventiocho) áreas, 06 (seis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.61, expedido en fecha 11 de octubre de 1972 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

39.- Parcela No.182 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con área de 9 (nueve) hectáreas, 66 (sesentiseis) áreas, 04 (cuatro) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.179 y resto de la misma Parcela 182; al Este, Parcelas Nos. 178 y 184, dividida por la carretera de

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA *Prof. de la*  
REGISTRADA AL No. *3484*  
en el folio *172* del libro letra *172*  
No. *172* de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *2* hojas escritas en *2* razones a razón de dos

*Santo Domingo*  
de *1919*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. PAG. 8

Guayacanes a Puente San Rafael; al Sur, Parcela No. 183 y río Yaque del Norte y Parcela No. 181; al Oeste, Parcelas Nos. 181, 180 y 171. Este inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No. 1231, expedido en fecha 13 de octubre de 1954 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

40.- Parcela No. 184-B-1 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con área de 82 (ochentidos) hectáreas, 23 (veintitres) áreas, 71 (setentuna) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 47, expedido en fecha 20 de febrero de 1963 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de RD\$263,001.74 (doscientos sesentitres mil un pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), valor este que paga el Estado Dominicano al Señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet, en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$65,740.00 (sesenticinco mil setecientos cuarenta pesos oro dominicano), mediante cheque No. 1501, de fecha 17 de abril de 1972, expedido por el Instituto Agrario Dominicano en favor del vendedor señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet;

b) El balance restante, ascendente a la suma de RD\$197,261.74 (ciento noventa y siete mil doscientos sesentinueve pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), mediante el traspaso o transferencia, lo cual por medio del presente acto realiza el Estado Dominicano en favor del señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet, libres de gravámenes y con todas las garantías de derecho, de los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Una porción de terreno con área de 9,561.00 (nueve mil quinientos sesenta y un) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, calle, por donde mide 135.10 metros; al Este, parte de la misma parcela Propiedad de la compañía "Manoguayabo, S.A.", por donde mide 70.14 metros; al Sur, Avenida Ciudad Sarasota, por donde mide 138.16 metros; y al Oeste, calle, por donde mide 69.85 metros. Esta porción de terreno es la misma que figura en el proyecto de plano ilustrativo preparado por el Agr. Ml. A. García Dubús, el cual se anexa, firmado por las partes, para que forme parte del presente contrato;

2.- Una extensión de terreno con área total de 3,326.80 (tres mil trescientos veintiseis punto ochenta) metros cuadrados, ubicada dentro

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA

Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 3

en el folio del libro letra

No. de sentencias de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 2

hojas escritas en máquina e razón de dos

espacios y artículos

Santo Domingo de los Ríos

Cefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril  
ASUNTO: de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enri-PAG. 9  
que Grullón Espaillat traspasa a título de venta al  
Estado Dominicano varias parcelas de terreno.

de la parcela No.110-Ref.780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, situada en la urbanización denominada Los Cacicazgos (Unidad Maguá), extensión de terreno constituida por los Solares Nos.1 (uno) y dos (2), ambos de la Manzana No.6-A (seis guión A), con áreas respectivas de 2,000.00 (dos mil) y 1,326.80 (mil trescientos veintiseis punto ochenta) metros cuadrados, de acuerdo se describe en los planos preliminares de la mencionada urbanización, en los cuales constan además de los datos ya consignados, los linderos y extensiones lineales, incluyendo - calles donde los solares se encuentran situados, planos éstos que han sido firmados por las partes y que se anexan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo, en el entendido de que éstos servirán de guía al agrimensor que realice la subdivisión catastral de los mencionados solares;

3.- Una extensión de terreno con área total de 3,373.50 (tres mil trescientos setentitres puntos cincuenta metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, situada en la urbanización denominada "Los Cacicazgos" (Unidad Maguá), extensión de terreno constituida por los Solares Nos.6 (seis), 7 (siete), ocho (8), nueve (9) y diez (10), todos de la Manzana 5-H (cinco guión H), con áreas respectivas de 737.80 (setecientos treintisiete punto ochenta), 841.00 (ochocientos cuarentiún), 640.00 (seiscientos cuarenta), 609.00 (seiscientos nueve) y 545.70 (quinientos cuarenticinco punto setenta) metros cuadrados, de acuerdo se describe en los planos preliminares de la mencionada urbanización, en los cuales constan además de los datos ya consignados, los linderos y extensiones lineales, incluyendo calles donde los solares se encuentran situados, - planos éstos que se anexan al presente contrato, firmados por las partes, para que formen parte integrante del mismo, en el entendido de que éstos servirán de guía al agrimensor que realice la subdivisión catastral de los indicados solares.

PARRAFO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente descritos, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

TERCERO: El señor Alejandro Enrique Grullón Espaillat acepta que el Estado Dominicano le pague el valor de los terrenos objeto del presente contrato, en la forma que se describe en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 349

en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos vetados por el Senado

Y consta de once

hojas escritas en párrafos e razón de dos

copias autógrafas.

Santo Domingo, de Mayo 19

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. PAG. 10

CUARTO: Asimismo, el Estado Dominicano, por medio del presente acto, dona en favor del Instituto Agrario Dominicano, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, para la ejecución de sus programas, donación ésta que formalmente acepta dicho Instituto Agrario Dominicano, los inmuebles que se describen en la cláusula PRIMERA del presente contrato, adquiridos del señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que en conjunto excede de la suma de RD\$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO: \_\_\_\_\_

POR EL VENDEDOR: \_\_\_\_\_

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO: \_\_\_\_\_

Yo, Doctor Salvador Enrique González Peguero, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista la comunicación No. 8282, de fecha 18 de abril de 1972, del Director General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que los inmuebles que por medio del presente acto vende el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet al Estado Dominicano, no están gravados con la Contribución a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecida por la Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente contrato fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos, Agr. F. Gilberto Villanueva y Alejandro Enrique Grullón Espaillet, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente, y que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos (1972).

CONGRESO NACIONAL

ACTA

1<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 72

REGISTRADA AL No. 348 J

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

X Decretos votados por el Senado

Y consta de once

hojas escritas en dos folios a razón de dos

hojas por folio

Santo Domingo de los Ríos, 19 de Mayo 1972

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril  
ASUNTO: de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enri-PAG. 11  
que Grullón Espaillet traspasa a título de venta varias  
parcelas de terreno.

DR. SALVADOR ENRIQUE GONZALEZ PEGUERO  
Notario Público.

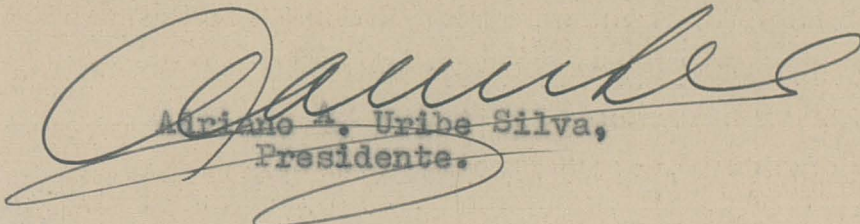
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

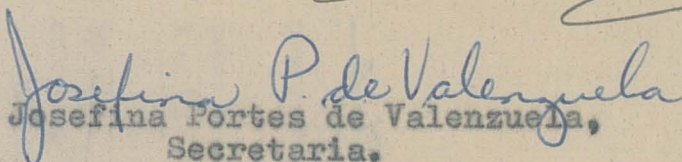
Caridad R. de Sobrino,  
Secretaria.

Rafael Anibal Puello Pérez,  
Secretario.

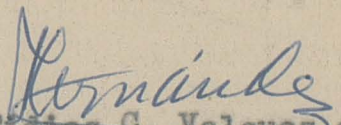
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.



Prof. Fidias G. Volquez de Hernández,  
Secretaria.





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 19 del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano las parcelas Nos. 34 (Parte), 48, 50 (Parte), 52, 53, 54, 55, 56 (Parte), 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Distrito Catastral No.12, sitio de Guajaca; 205 del Distrito Catastral No.5, sitio de Villa Lobos; y Nos. 146 (Parte), 155-A-2, 156 (Parte), 163, 165, 166 (Parte), 167 (Parte), 169 (Parte), 170 (Parte), 171 (Parte), 179, 180, 181, 182 (Parte) y 184-B-1, del Distrito Catastral No.2, sitio de Guayacanes, por la suma total de RD\$ 263,001.74,

## RESUELVE:

UNICO APROBAR: el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENERE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, Serie 56, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.40156, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por su Administrador General, señor F. Gilberto Villanueva, dominicano, mayor de edad, casado,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL

1914 de 1914

REGISTRADA con el Número

1014

en el folio 262 del Libro Letra

D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

caloree hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán

25 de abril 19 14

*[Handwritten signature]*

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno. PAG. 2

portador de la Cédula de Identificación Personal No.23801, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente

**CONTRATO:**

**PRIMERO:** El señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet, por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

1.-Parcela No.34 (Parte) del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio La Guajaca, y sus mejoras, con área de 51 (cincuentiuna) hectáreas, 11 (once) áreas, 9 (nueve) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la parcela; al Este, Parcelas Nos. 35, 64 y 100; al Sur, Parcela No.99; y al Oeste, Parcelas Nos.50, 59, 61, 62 y 63. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.157 (anotación No.4), expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

2.-Parcela No.48 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras con área de 2 (dos) hectáreas, 91 (noventiuna) áreas, 23 (veintitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.48, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

3.-Parcela No.50 (Parte) del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio La Guajaca, y sus mejoras, con área de 3 (tres) hectáreas, 98 (noventiocho) áreas, 13 (trece) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela; al Este, Parcela No. 34; al Sur, Parcela No.59; al Oeste, Parcelas Nos.49, 52 y 54. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.205 (anotación 4), expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de



LEGISLATURA DEL 19 1908  
REGISTRADA con el Número 102  
en el folio 162 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 3  
Cabrice hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 25 de abril 1908  
D. Francisco Moya  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espalliat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno.

PAG. 3

**Títulos del Departamento de Santiago;**

4.-Parcela No.52 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con área de 4 (cuatro) hectáreas, 74 (setenticuatro) áreas, 84 (ochenticuatro) centiáreas, amparadas por el Certificado de Título No.50, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

5.-Parcela No.53 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 95 (noventicinco) áreas, 70 (setenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.53, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

6.-Parcela No.54 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio La Guajaca, con una extensión superficial de dos (2) hectáreas, treintiseis (36) áreas, setentitres (73) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.51, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

7.-Parcela No.55 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de La Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de ochentiuna (81) áreas, sesentinueve (69) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.55, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

8.-Parcela No.56 (Parte) del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de La Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de sesentiocho (68) áreas, cincuentiuna (51) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.57, expedido en fecha 29 de marzo de 1972 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

9.-Parcela No.57 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de La Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial



LEGISLATURA DEL 1<sup>a</sup> 1972  
REGISTRADA con el Número 1014  
en el folio 262 del Libro Letra 18 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de             
                      hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 25 de Marzo 1972  
            
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno.

PAG. 4

de 3 (tres) hectáreas, 77 (setentisiete) áreas, 15 (quince) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.54, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

10.-Parcela No.58 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 21 (veintiuna) áreas, 11 (once) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.52, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

11.-Parcela No.59 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de ( 5 (cinco) hectáreas, 37 (treintisiete) áreas, 81 (ochenta y una) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.58, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

12.-Parcela No.60 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 39 (treintinueve) áreas, 38 (treintiocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.56, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

13.-Parcela No.61 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 61 (sesenta y una) áreas, 89 (ochenta y nueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.63, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

14.-Parcela No.62 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de

Etc.



INTE. LEGISLATURA DEL Art. 19 52

REGISTRADA con el Número 1019  
en el folio 262 del Libro Letra 12. de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1

Palace hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de Julio 19 52

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno.

PAG. 5

5 (cinco) hectáreas, 69 (sesentinueve) áreas, 95 (noventicinco) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.61, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

15.-Parcela No.63 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 34 (treinticuatro) áreas, 45 (cuarenticinco) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.59, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

16.-Parcela No.91 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 36 (treintiseis) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.60, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

17.-Parcela No.92 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 96 (noventiseis) áreas, 32 (treintidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.64, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

18.-Parcela No.93 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas, 89 (ochentinueve) áreas, 75 (setenticinco) centiáreas; amparada por el Certificado de Título No.62, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

19.-Parcela No.94 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guaya-



LEGISLATURA DEL

Ord. 72  
1972

REGISTRADA con el Número

1019

en el folio 262 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

Setecientos hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán 25 de Abril 72

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espallat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno.

PAG. 6

bín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 42 (cuarentidos) áreas, 23 (veintitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.65, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

20.-Parcela No.95 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 74 (setenticuatro) áreas, 32 (treintidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.68, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

21.-Parcela No.96 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 79 (setentinueve-) áreas, 67 (sesentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.70, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

22.-Parcela No.97 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 21 (veintiuna) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.67, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

23.-Parcela No.98 del Distrito Catastral No. 12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 38 (treintiocho) áreas, 03 (tres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.69, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

24.-Parcela No.99 del Distrito Catastral No.12 del Municipio de Guayubín, sitio de Guajaca, y sus mejoras, con una extensión superficial de



LEGISLATURA DEL 19 1972  
REGISTRADA con el Número 101972  
en el folio 262 del Libro Letra DD de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 15 de Julio 19 72  
D. O. García  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Gruillón Espaillet traspasa a título de venta varias parcelas de terreno. PAG. 7

20 (veinte) hectáreas, 23 (veintitres) áreas, 95 (noventicinco) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.66, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

25.-Parcela No.205 del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Guayubín, sitio de Villa Lobos, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 02 (dos) áreas, 33 (treintitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.17, expedido en fecha 29 de marzo de 1972 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

26.-Parcela No.146 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 18 (dieciocho) áreas, 11 (once) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Nos. 147, 148 y 151; al Este, Parcelas Nos. 163 y 164; al Sur, antiguo cauce del Río Yaque; y al Oeste, parte de la misma parcela, propiedad de Carmen Bogaert de Alvarez, Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.19 (anotación No.3), expedido en fecha 10 de agosto de 1964 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

27.-Parcela No.155-A-2 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 94 (noventicuatro) áreas, 65 (sesenticinco) centiáreas, propiedad del vendedor, de acuerdo con Certificado de fecha 7 de abril de 1972, expedida por el Secretario del Tribunal de Tierras;

28.-Parcela No.156 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 36 (treintiseis) áreas, 05 (cinco) centiáreas, 25 decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.41, expedido en fecha 20 de octubre de 1970 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;



REGISTRADA con el Número 1019 1972  
en el folio 262 del Libro Letra A de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 3  
Sabore hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 25 de Abril 1972  
Bo. [Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espallat traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno.

PAG. 8

29.-Parcela No.163 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 22 (veintidos) áreas, 86 (ochentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.162, expedido en fecha 9 de agosto de 1956 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

30.-Parcela No.165 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, antiguo D. C. No.127-2a., sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 68 (sesentiocho) áreas, 90 (noventa) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.155, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

31.-Parcela No.166 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 40 (cuarenta) áreas, 16 (dieciseis) centiáreas, 60 (sesenta) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.1, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

32.-Parcela No.167 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 81 (ochentuna) áreas, 38 (treintiocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.2, expedido en fecha 29 de septiembre de 1958 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

33.-Parcela No.169 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 34 (treinticuatro) áreas, 20 (veinte) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.170; al Este, Parcela No.171; al Sur, parte de la misma parcela; al Oeste, Parcela No.168. Dicho inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.1153, (anotación 3), expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;



LEGISLATURA DEL 1928 1928  
REGISTRADA con el Número 1059 de  
en el folio 262 del Libro Letra 28 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 25 de Abril 1928  
H. B. ...  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Crullón Espaillet traspasa a título de venta al Estado Dominicano varias parcelas de terreno.

PAG. 9

34.-Parcela No.170 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 99 (noventinueve) áreas, 66 (sesentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.109, expedido en fecha 28 de septiembre de 1959 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

35.-Parcela No.171 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, con una extensión superficial de 17 (diecisiete) hectáreas, 66 (sesentiseis) áreas, 48 (cuarentiocho) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.110, expedido en fecha 13 de octubre de 1954 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

36.-Parcela No.179 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 66 (sesentiseis) áreas, 05 (cinco) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.59, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; el 11 octubre de 1964;

37.-Parcela No.180 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas, 73 (setentitres) áreas, 53 (cincuentitres) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.60, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; el 11 octubre de 1964;

38.-Parcela No.181 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 98 (noventiocho) áreas, 06 (seis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.61, expedido en fecha 11 de octubre de 1972 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

39.- Parcela No.182 (Parte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con área de 9 (nueve)



REGISTRADA con el Número 101972  
en el folio 268 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
ocho hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán de 1972  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet trasposa a título de venta varias parcelas de terreno. PAG. 10

hectáreas, 66 (sesentiseis) áreas, 04 (cuatro) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.179 y resto de la misma Parcela 182; al Este, Parcelas Nos. 173 y 184, dividida por la carretera de Guayacanes a Puente San Rafael; al Sur, Parcela No.183 y río Yaque del Norte y Parcela No.181; al Oeste, Parcelas Nos. 181, 180 y 171. Este inmueble se encuentra amparado por el Certificado de Título No.1231, expedido en fecha 13 de octubre de 1954 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

40.-Parcela No.184-B-1 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Guayabán, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con área de 82 (ochentidos) hectáreas, 23 (veintitres) áreas, 71 (setentiuma) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.47, expedido en fecha 20 de febrero de 1963 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma total de RD\$263,001.74 (doscientos sesentitres mil un pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), valor este que paga el Estado Dominicano al señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet, en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$65,740.00 (sesenticinco mil setecientos cuarenta pesos oro dominicano), mediante cheque No. 1501, de fecha 17 de abril de 1972, expedido por el Instituto Agrario Dominicano en favor del vendedor señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet;

b) El balance restante, ascendente a la suma de RD\$197,261.74 (ciento noventa y siete mil doscientos sesentium pesos con setenticuatro centavos oro dominicano), mediante el traspaso o transferencia, lo cual por medio del presente acto realiza el Estado Dominicano en favor del señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet, libres de gravámenes y con todas las garantías de derecho, de los inmuebles que se describen a continuación:



REGISTRADA con el Número 1069 1972  
en el folio 267 del Libro Letra de de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de once  
once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 25 de Abil 1972  
Dr. Juan Pineda  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espallat traspasa a título de venta varias parcelas de terreno. PAG. 11

1.- Una porción de terreno con área de 9,561.00 (nueve mil quinientos sesenta y un) metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, calle, por donde mide 135.10 metros; al Este, parte de la misma parcela propiedad de la compañía "Manoguayabo, S.A.", por donde mide 70.14 metros; al Sur, Avenida Ciudad Sarasota, por donde mide 138.16 metros; y al Oeste, calle, por donde mide 69.85 metros. Esta porción de terreno es la misma que figura en el proyecto de plano ilustrativo preparado por el Agr. Ml. A. García Dubús, el cual se anexa, firmado por las partes, para que forme parte del presente contrato;

2.-Una extensión de terreno con área total de 3,326.80 (tres mil trescientos veintiseis punto ochenta) metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.110-Ref.780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, situada en la urbanización denominada Los Cacicazgos (Unidad Maguá), extensión de terreno constituida por los Solares Nos.1 (uno) y dos (2), ambos de la Manzana No.6-A (seis guión A), con áreas respectivas de 2,000.00 (dos mil) y 1,326.80 (mil trescientos veintiseis punto ochenta) metros cuadrados, de acuerdo se describe en los planos preliminares de la mencionada urbanización, en los cuales constan además de los datos ya consignados, los linderos y extensiones lineales, incluyendo calles donde los solares se encuentran situados, planos éstos que han sido firmados por las partes y que se anexan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo, en el entendido de que éstos servirán de guía al agrimensor que realice la subdivisión catastral de los mencionados solares;

3.-Una extensión de terreno con área total de 3,373.50 (tres mil trescientos setentitres puntos cincuenta metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-F del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, situada en la urbanización denominada "Los Cacicazgos" (Unidad Maguá), extensión de terreno constituida por los Solares Nos.6 (seis), 7



LEGISLATURA DEL 1972  
REGISTRADA con el Número 1019  
en el folio 262 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
Catorce hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 25 de Abril 19 72  
P. O. García  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspassa a título de venta varias parcelas de terreno.

PAG. 12

(siete), ocho (8), nueve (9) y diez (10), todos de la Manzana 5-H (cinco guión H), con áreas respectivas de 737.80 (setecientos treinta y siete punto ochenta), 841.00 (ochocientos cuarenti y uno), 640.00 (seiscientos cuarenta), 609.00 (seiscientos nueve) y 545.70 (quinientos cuarenticinco punto setenta) metros cuadrados, de acuerdo se describe en los planos preliminares de la mencionada urbanización, en los cuales constan además de los datos ya consignados, los linderos y extensiones lineales, incluyendo calles donde los solares se encuentren situados, planos éstos que se anaxan al presente contrato, firmados por las partes, para que formen parte integrante del mismo, en el entendido de que éstos servirán de guía al agrimensur que realice la subdivisión catastral de los indicados solares.

PARRAFO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles precedentemente descritos, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

TERCERO: El señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet acepta que el Estado Dominicano le pague el valor de los terrenos objeto del presente contrato, en la forma que se describe en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: Asimismo, el Estado Dominicano, por medio del presente acto, dona en favor del Instituto Agrario Dominicano, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, para la ejecución de sus programas, donación ésta que formalmente acepta dicho Instituto Agrario Dominicano, los inmuebles que se describen en la cláusula PRIMERA del presente contrato, adquiridos del señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL 19 1972  
REGISTRADA con el Número 101872  
en el folio 262 del Libro Letra PO de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 25 de Abril 19 72  
90. [Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet traspasa a título de venta varias parcelas de terreno.

PAG. 13

por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano un valor que en conjunto excede de la suma de RD\$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO: \_\_\_\_\_

POR EL VENDEDOR: \_\_\_\_\_

POR EL INSTITUTO AGRARIO  
DOMINICANO: \_\_\_\_\_

Yo, Doctor Salvador Enrique González Peguero, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista la comunicación No. 8282, de fecha 18 de abril de 1972, del Director General del Impuesto sobre la Renta, en la cual consta que los inmuebles que por medio del presente acto vende el señor Alejandro Enrique Grullón Espaillet al Estado Dominicano, no están gravados con la Contribución a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial establecida por la Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente contrato fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos, Agr. F. Gilberto Villanueva y Alejandro Enrique Grullón Espaillet, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente, y que esas son las firmas que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos (1972).

DR. SALVADOR ENRIQUE GONZALEZ PEGUERO  
Notario Público.



LEGISLATURA DEL

1019 1972

REGISTRADA con el Número 1019  
en el folio 262 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 2  
cartas hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 25 de Abil 1972

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Signature]

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 19 de abril de 1972, por medio del cual el señor Alejandro Enrique Crullón Espaillet traspasa a título de venta varias parcelas de terreno. PAG. 14

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Rafael Aníbal Puello Pérez,  
Secretario.

  
Gerardo H. de Souza  
Secretaria.



REGISTRADA con el Número 101972 19 72  
en el folio 262 del Libro Letra AB de  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
catarse hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 25 de April 19 72  
D. S. [Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

República Dominicana  
Secretaría de Estado de Finanzas  
DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

SD-CGC-# 1

Santo Domingo, D. N.,

8287

18 ABR. 1972

Señor(es)

Alejandro Enrique Grullón Espailat  
Calle Los Robles No. 4  
CIUDAD.

Señor(es):

Esta Dirección General declara que en principio, y de acuerdo a la declaración jurada presentada por usted, la venta del inmueble que se describe a continuación: 2,478.33 tareas del D.C.#2 de Guayubin, Guayacanes y 2,592.68 tareas en los D.C.#s 12 y 5 de Guayubin, La Guajaca y Villalobos, Montecristy

en favor de Estado Dominicano

no está gravada con la Contribución a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, establecida por la Ley No. 291 de fecha 29 de marzo de 1972, porque de acuerdo a dicha declaración, usted no ha obtenido ganancia en la venta de dicho inmueble.

No obstante se deja constancia expresa de que dicha declaración jurada está sujeta a verificación por parte de esta Oficina, cuyos resultados son los que determinarán finalmente su situación frente a la citada Contribución, de conformidad con las disposiciones de la referida Ley 291.

Atentamente,

Lic. Julio E. de la Rocha Baez,  
Director General.

JERB  
BCF/rlp.



IGG-1  
Aprobado por el Contralor General de la República

República Dominicana  
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

NUMERO DE INSCRIPCION

DECLARACION JURADA DE CONTRIBUCION A LA GANANCIA DE CAPITAL EN LA PROPIEDAD TERRITORIAL

I.- DATOS DEL VENDEDOR:

1.- Nombre completo de la entidad		3.- Cédula No. 40156	✓ Serie 31
2.- Nombres y apellidos completos Alejandro Enrique Grullón Espaillat		4.- Nacionalidad Dominicana	
DOMICILIO Y RESIDENCIA:			
MUNICIPIO O DISTRITO Santo Domingo	CALLE O AVENIDA Los Robles	CASA 4	ENSANCHE
REPARTO	BARRIO	URBANIZACION Zona No.	
SECCION	PARAJE	CARRETERA	KM. NO.

II.- DATOS DEL COMPRADOR:

1.- Nombre completo de la entidad Bienes Estado Dominicano (Administración Nacionales)		3.- Cédula No. 13536	✓ Serie 56
2.- Nombres y apellidos completos Juan Ramón Castellanos		4.- Nacionalidad Dominicana	
DOMICILIO Y RESIDENCIA:			
MUNICIPIO O DISTRITO Santo Domingo	CALLE O AVENIDA Pedro Lluberés Esq. P. Henríquez Ureña	CASA	ENSANCHE
REPARTO	BARRIO	URBANIZACION Zona No.	
SECCION	PARAJE	CARRETERA	KM. NO.

III.- DESCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD:

Certificados Títulos Nos. 127.L-14;F-20 . 128;L-14;F-208 . 41;L-8;F-48. 162-L-7 F-237. 155;L-7;F-185. 1;L-11;F-10. 2;L-11;F-11. 109;L-5;F-134. 110;L-5;F-135. 1231;L-1;F-230/3. 1153;L-1;F-242. 59;L-6;F-75. 60;L-6;F-76. 61;L-6;F-77. 47;L-19;F-54 del D. C. 2 de Guayubín, Guayacanes. *Con una extensión superficial de 2.478.33 Tareas*  
Certificados Títulos Nos. 48 al 70. L-14 F-71 al 90. 92 al 94. C-157.L-3.F-45. L-20 F-46 y C-205 del D. C. 12 y 5 de Guayubín, La Guajaca y Villalobos. *Con una extensión superficial de 2.578.68 Tareas*

COSTO AL ENTRAR EN EL PATRIMONIO: Fecha en adelante		MEJORAS INTRODUCIDAS Inero 1995	
Solar RD\$0.00	Terreno RD\$86,170.97	Mejoras RD\$ 0.00	Fecha en adelante Valor RD\$248,444.00

IV.- DETERMINACION DE LA GANANCIA NETA O PERDIDA

a) Valor de la Venta		01	263,001.74
MENOS: DEDUCCIONES ADMITIDAS			
b) Costo del Inmueble			86,170.97
c) Costo de las mejoras introducidas Ver Anexo IV C	248,444.00	02	
d) MENOS: Depreciación Acumulada de las mejoras introducidas Ver anexo IV d	315.02		248,128.98
PERDIDA GANANCIA BRUTA		03	71,298.21
MENOS: OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			
e) Impuesto de transmisión Ver anexo IV e			2,436.22
f) Intereses pagados Ver anexo IV f			14,384.25
g) Comisiones			0.00
h) Dedución Art. 5, Párrafo 20 %			0.00
i) Pérdida anterior (Compensable en virtud del Párrafo único, art. 8)			0.00
TOTAL DEDUCCIONES ADMITIDAS		04	16,820.47
GANANCIA NETA O PERDIDA (Tache lo que no corresponda)		05	88,118.68

V.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR

% sobre la Ganancia Neta Imponible	06	0.00
Recargos: % a cargo del comprador		0.00
TOTAL A PAGAR		0.00

OBSERVACIONES: Los terrenos están registrados a mi nombre pero pertenecen a Luis B. Crouch B. un 50% y a mí 50% según se puede comprobar por copia del Acto que se anexa y han sido declarados por años de acuerdo a este Acto para fines del pago del Impuesto sobre la Renta.

yo Alejandro E. Grullón E. en mi calidad de Propietario por la presente afirmo bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración de renta y en los anexos que la acompañan, son correctos y completos, y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener siendo todo el contenido, en consecuencia, la fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha Santo Domingo Abril 17, 1972.

Firma del declarante *Alejandro E. Grullón E.* Céd. No. 40156 Serie 31

Razones por las cuales este formulario es preparado por un Agente Nombre y dirección del firmante Alejandro E. Grullón E. Calle Los Robles No.4, Santo Domingo

DISTRIBUCION: Original para la Dirección General; Duplicado para el contribuyente.

Nota: Estos terrenos están dados en arrendamiento a los señores Oscar Peña y sus hijos, los cultivos son de caña y los terrenos pertenecen a Luis B. Crouch B. un 50% y a mí 50% según se puede comprobar por copia del Acto que se anexa y han sido declarados por años de acuerdo a este Acto para fines del pago del Impuesto sobre la Renta.



Dr. Bienvenido A. Mejía Acevedo

Abogado-Notario  
Santo Domingo, República Dominicana

Oficina: Av. Bolívar No. 78 (altos)

Teléfono 682-2981

ANEXO IV c

Yo, ALEJANDRO ENRIQUE GRULLON ESPAILLAT, en mi calidad de propietario de los terrenos isguientes: 2,592.68 en los Distritos Catastrales No. 12 y No. 5 del Municipio de Guayubín, Sitios de la Guajaca y Villa Lobos, que en lo adelante se denominará "Finca de La Guajaca"; y 2,478.33 tareas en el Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, Sitio de Guayacanes, que en lo adelante se denominará "Finca de Guayacanes", ambas en la Provincia de Montecristi; y en relación con la Declaración Jurada de Contribución de la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial, de esta misma fecha y sobre estos mismos inmuebles, DECLARO BAJO JURAMENTO que adquiriré los terrenos antes indicados en estado de montes y que realicé en ellos las mejoras permanentes que detallo a continuación:

FINCA DE LA GUAJACA

1. a. Trocha de canal mayor partiendo de la entrada de la Finca Doña Antonia, antiguamente del señor Eusebio Pons, a la Finca La Guajaca, con 8,400 metros de longitud por 10 metros de ancho, igual a 84,000 metros cuadrados, que es equivalente a 138 tareas.

b. Canal mayor Guajaca-Villa Lobos, de aproximadamente 8,400 metros lineales, construido para irrigar 2,478.3 tareas de Alejandro E. Grullón E., 832.4 de Pedro A. Espaillat y 500 tareas de José Cabrera, pagado por los tres en partes proporcionales. El canal fué construido con una sección de 2 metros de ancho de fondo y 6 metros de ancho de vuelo con 1.5 metros de profundidad, que da una excavación de 6 metros cúbicos por metro lineal. La excavación es de 8,400 metros por 6 metros cúbicos, igual a 50,400 metros cúbicos con valor de RD\$1.00 por metro cúbico de excavación por un total de RD\$50,400.00

c. Este canal fué extendido dentro de la Finca La Guajaca a la orilla del Rio Yaque hasta Villa Lobos con una longitud de 3,800 metros lineales, con una sección de 1 metro de fondo por 3 metros de vuelo y 0.50 metro de profundidad, que da 1.0 metro cúbico por metro lineal a RD\$1.00 por metro cúbico igual a RD\$3,800.00.

.../...

*Alejandro E. Grullón E.*



Dr. Bienvenido A. Mejía Acevedo

Abogado-Notario  
Santo Domingo, República Dominicana

Oficina: Av. Bolívar No. 78 (altos)

Teléfono 682-2981

- 2 -

d. En la Sección de Hatillo Palma, en el cruce del Canal Roselia al Caño de Jicomé, se construyó un sifón para pasar las aguas del Canal Roselia por debajo del Caño Jicomé - por valor de RD\$5,000.00.

Como estas obras, con un costo total de RD\$59,000.00 irrigan 3,810.7 tareas, su costo por tarea es de RD\$15.50, por lo que le corresponde para las 2,592.68 tareas un valor de..... RD\$ 38,413.00

2. Se construyeron diques para proteger la Finca La Guajaca del Rio Yaque del Norte con las siguientes medidas:

a. Un dique de 2,000 metros lineales de longitud con una sección aproximada de 5 metros de ancho de fondo por 3 metros de vuelo y 4 metros de alto que da un movimiento de tierra de 16 metros cúbicos por 1 metro lineal. Estos 2,000 metros por 16 metros cúbicos por metro lineal es igual a 32,000 metros cúbicos. Costo total de 32,000 metros cúbicos a RD\$1.00 metro cúbico, igual a..... 32,000.00

b. Un dique de 1,000 metros de largo con 3.5 metros de ancho de base por 2.5 metros de vuelo y 1 metro de alto, que da un movimiento de tierra de 1,000 metros lineales - por 3 metros cúbicos por metro lineal, igual a 3,000 metros cúbicos. 3,000 metros cúbicos a RD\$1.00 por metro cúbico da un costo de 3,000.00

3. Se construyeron 5 kilómetros de caminos que van desde la Carretera Duarte hasta el Rio Yaque, con:

a. 3 kilómetros abriendo trocha, haciendo acequias y el camino a RD\$500.00 por kilómetro..... 1,500.00

b. 2 kilómetros de camino con 20 centímetros de cascajo a RD\$2.00 por metro lineal, igual a..... 4,000.00

.../...

*Alfaro*



Dr. Bienvenido A. Mejía Acevedo

Abogado-Notario  
Santo Domingo, República Dominicana

Oficina: Av. Bolívar No. 78 (altos)

Teléfono 682-2981

- 3 -

4. a. 1,400 metros lineales de drenajes con una sección de 2 metros de fondo - por 4 metros de vuelo por 2 metros de profundidad, con 6 metros cúbicos por metro lineal, igual a 8,400 metros cúbicos. Costo total 8,400 metros cúbicos por RD\$1.00 por metro cúbico igual a .....	8,400.00
b. 2,000 metros lineales de drenajes interiores con una sección de 0.50 metro por 1.5 metro por 2 metros, con 2 metros cúbicos por metro lineal igual a 4,000 metros cúbicos. - Costo total 4,000 metros cúbicos por RD\$1.00 por metro cúbico igual a .....	4,000.00
5. 4,000 metros lineales de canales interiores para riego de 0.50 metro por 1.5 metro por 0.50 metro, igual a 4,000 metros lineales por 0.50 metro cúbico por metro lineal. Costo total 2,000 metros cúbicos a RD\$1.00 por metro cúbico igual a .....	2,000.00
6. Once alcantarillas a RD\$200.00 por alcantarilla es igual a .....	2,200.00
7. Cercas (de acuerdo a avalúo del Catastro Nacional de fecha 3 de Diciembre de 1971)	3,000.00
8. Desmonte, rebalse, habite, etc., de 2,478.33 tareas a RD\$10.00 por tarea igual a	24,783.00
9. Nivelación de 2,478.33 tareas a RD\$0.75 por tarea, igual a .....	1,858.00
10. Muros para 2,478.33 tareas a RD\$1.00 por tarea, igual a .....	2,478.00
11. Mejoras en edificaciones (de acuerdo a avalúo del Catastro Nacional de fecha 3 de Diciembre de 1971).....	923.00
<b>Total Finca La Guajaca .....</b>	<b>RD\$ 128,555.00</b>

.../...

*Alguacil*



SENADO REPUBLICA DOMINICANA

Dr. Bienvenido A. Mejía Acevedo

Abogado-Notario  
Santo Domingo, República Dominicana

Oficina: Av. Bolívar No. 78 (altos)

Teléfono 682-2981

- 4 -

FINCA DE GUAYACANES

1. Trocha canal mayor desde el cruce del Caño Jicomé y la Carretera Duarte hasta la finca de Guayacanes, con 14,550 metros lineales y 10 metros de ancho, que da un equivalente de 200 tareas de desmonte a RD\$10.00 por tarea. Costo total ..... RD\$ 2,000.00

2. a. Canal mayor Jicomé-Guayacanes con 14,450 metros lineales con una sección de 1 metro de ancho de fondo por 3 metros de vuelo por 1 metro de profundidad, igual a 14,450 metros lineales por 2 metros cúbicos por metro lineal, igual a 28,900 metros cúbicos. Costo total 28,900 metros cúbicos por RD\$1.00 por metro cúbico igual a ..... 28,900.00

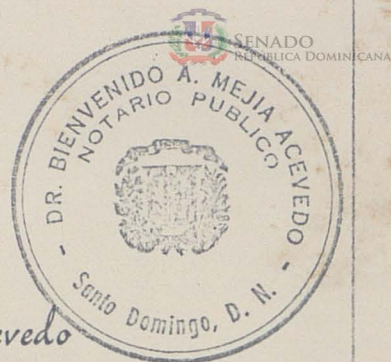
b. Continuación canal mayor interior de la Finca 3,000 metros lineales con una sección de 1 metro de ancho de fondo por 2 metros de vuelo por 1 metro de profundidad, igual a 3,000 metros lineales por 1.5 metro cúbico por metro lineal, igual a 4,500 metros cúbicos. Costo total 4,500 metros cúbicos por RD\$1.00 metro cúbico, igual a ..... 4,500.00

3. Canal desde el Canal Cañeo a la Finca Guayacanes, 3,000 metros lineales, con una sección de 1 metro por 3 metros por 1 metro, igual a 3,000 metros lineales por 2 metros cúbicos por metro lineal, igual a 6,000 metros cúbicos. Costo total 6,000 metros cúbicos por RD\$1.00 metro cúbico, igual a ..... 6,000.00

4. Canal desde la Finca J. Pérez en Boca de Mao a Guayacanes 3,000 metros lineales, con una sección de 1 metro de ancho de fondo por 3 metros de vuelo por 1 metro de profundidad, igual a 3,000 metros lineales por 2 metros cúbicos por metro lineal igual a 6,000 metros cúbicos. Costo total 6,000 metros cúbicos por RD\$1.00 metro cúbico, igual a ..... 6,000.00

.. / ..

*Wellington*



Dr. Bienvenido A. Mejía Acevedo

Abogado-Notario  
Santo Domingo, República Dominicana

Oficina: Av. Bolívar No. 78 (altos)

Teléfono 682-2981

- 5 -

5. 22 alcantarillas en drenajes y canales a RD\$200.00 cada una, igual a .....	RD\$ 4,400.00
6. 4,200 metros de canales interiores para riego con una sección de 0.50 metro - por 1.5 metro por 0.50 metro, igual a 4,200 metros lineales por 0.50 metro cúbico por metro lineal, igual a 2,100 metros cúbicos. Costo total 2,100 metros cúbicos por RD\$1.00 metro cúbico, igual a .....	2,100.00
7. 5,000 metros de caminos con 6 metros de ancho, acequias y con 20 centímetros de cascajo, a RD\$2.00 el metro lineal, igual a .....	10,000.00
8. 4,000 metros lineales de drenajes - con una sección de 1 metro de ancho de fondo por 3 metros de vuelo por 2.5 metros de profundidad, igual a 4,000 metros lineales por 5 metros cúbicos por metro lineal, igual a 20,000 metros cúbicos. Costo total 20,000 - metros cúbicos a RD\$1.00 metro cúbico igual a.....	20,000.00
9. Cercas (de acuerdo a avalúo del Catastro Nacional de fecha 3 de Diciembre de 1971) .....	3,000.00
10. Desmonte, rebalse, habite, etc., de 2,592.68 tareas a RD\$10.00 por tarea, igual a .....	25,926.00
11. Nivelación de 2,592.68 tareas a RD\$0.75 por tarea, igual a .....	1,944.00
12. Muros de 2,592.68 tareas a RD\$1.00 por tarea igual a .....	2,592.00
13. Mejoras en edificaciones (de acuerdo a avalúo del Catastro Nacional de fecha 3 de Diciembre de 1971) .....	2,527.00
<b>Total Finca de Guayacanes</b>	<b>RD\$ 119,889.00</b>

..//..

*Alcance*



*Dr. Bienvenido A. Mejía Acevedo*

*Abogado-Notario*  
*Santo Domingo, República Dominicana*

*Oficina: Av. Bolívar No. 78 (altos)*

*Teléfono 682-2981*

- 6 -

Al costo de estas mejoras le falta los intereses pagados a The Royal Bank of Canada, de Santiago, por préstamos para el fomento de estas mejoras, que podrían suministrarse si fue re necesario.

Mejoras Finca de La Guajaca	RD\$ 128,555.00
Mejoras Finca de Guayacanes	119,889.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>RD\$ 248,444.00</b>

Hecho en dos (2) originales en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y dos.

Alejandro E. Grullón E.  
Dominicano, mayor de edad,  
casado, banquero y portador  
de la cédula personal de -  
identidad No. 40156 serie  
31, con sello hábil para el  
presente año.

CERTIFICO que la firma que aparece en el presente documento -  
fué puesta en mi presencia por el señor Alejandro E. Grullón  
E., cuyas generales constan en el mismo, y es persona a quien  
doy fé conocer.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los  
diecisiete (17) días del mes de Abril del año mil novecientos  
setenta y dos.

Doy fé:

Sello RI  
Nº 140525  
valor \$3-  
17/4/72



BAMA/dfg.

ANEXO IV d

Depreciación acumulada de las mejoras no permanentes introducidas según avalúo del Catastro Nacional de fecha 3 de Diciembre de 1971.

FINCA DE LA GUAJACA

Mejoras (edificaciones)	RD\$ 923.34
Cerca	<u>3,000.00</u>
	RD\$3,923.34

Depreciación 4 meses a razón de 10 años	RD\$ 130.77
---	-------------

FINCA DE GUAYACANES

Mejoras (edificaciones)	RD\$2,527.50
Cerca	<u>3,000.00</u>
	RD\$5,527.50

Depreciación 4 meses a razón de 10 años	<u>184.25</u>
---	---------------

TOTAL	<u><u>RD\$ 315.02</u></u>
-------	---------------------------

*[Handwritten Signature]*

17 de Abril de 1972.

Sr. Alejandro E. Grullón E.  
Calle Los Robles No.4  
Ciudad.

Estimado señor Grullón:

A continuación le detallo los impuestos y gastos de transmisión de los terrenos de su propiedad que usted lo está vendiendo al Estado Dominicano:

FINCA GUAJACA

COMPRA POR LA SUMA DE \$40,470.36

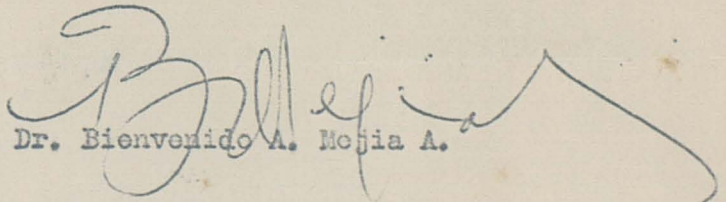
2%.....	\$ 809.40	
12% de \$809.40.....	97.13	
Valor sobre documentos.....	96.00	
Inscripción y registro.....	9.00	
Legalización ..	3.00	
Ley No.302.....	<del>150.00</del>	\$1,154.53

FINCA GUAYACANES

COMPRA POR LA SUMA DE \$45,700.61

2%.....	\$ 914.01	
12% de \$914.01.....	109.68	
Valor sobre documentos.....	96.00	
Inscripción y registro.....	9.00	
Legalización.....	3.00	
Ley No. 302.....	150.00	\$1,281.69
TOTAL		\$2,436.22

Muy atentamente,

  
Dr. Bienvenido A. Mojia A.

BAMA/rm.

ANEXO IV f

**RESUMEN DE INTERESES PAGADOS AL BANCO AGRICOLA POR SALDOS  
 INSOLUTOS DEL VALOR DE COMPRA DE PARTE DE LOS TERRENOS**

<u>PRESTAMO NUMERO</u>	<u>INTERESES PAGADOS</u>	<u>CAPITAL PAGADO:</u>	<u>TOTAL PAGADO</u>
504-LPR	RD\$ 1,879.88	RD\$ 7,451.52	RD\$ 9,331.40
(Parcela 12-A D.C. 2, Esperanza. Ver nota 1)			
591-LPR	1,815.52	4,630.00	6,445.52
(Parte parcela 14 y parcelas 23 y 24 D.C. 2, Esperanza. Ver nota 1)			
503-LPR	3,616.10	14,333.60	17,949.70
(Parcela 33 D.C. 3 Esperanza. Ver nota 1)			
0028-OPCLP	4,515.63	9,210.00	13,725.63
(Parte parcela 184-B D.C. 2 Guayubín)			
21-OPCLP	<u>2,557.12</u>	<u>6,521.20</u>	<u>9,078.32</u>
(Parcelas 170, 171, 179, 180, 181 y 182 D.C. 2 Guayubín)			
<b>TOTAL</b>	<b><u>RD\$14,384.25</u></b>	<b><u>RD\$42,146.32</u></b>	<b><u>RD\$56,530.57</u></b>

NOTA 1: Estos inmuebles junto con otros nos fueron permutados por terrenos en D. C. 12 y 5 de Guayubín.

NOTA 2: No se han incluido intereses pagados a The Royal Bank of Canada, de Santiago, por préstamos para el fomento de mejoras permanentes.

